

2020-152

Auto de sustanciación número 962

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, primero de junio de dos mil veintitrés.

Se reconoce personería a la **DRA. KATHERIN TOBÓN LOAIZA**, para obrar en nombre y representación del demandado, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **SEBASTIÁN BERMÚDEZ NARVAEZ**, en contra de **GERARDO BERMÚDEZ ORDOÑEZ**, en los términos del poder conferido. Remítase el link al correo de la apoderada.

Igualmente, se agrega el comunicado recibido en la fecha, procedente de la pagaduría del DIVRI, mediante el cual informa que remite petición de exoneración formulada allí por el demandado, la cual no se adjuntó, por lo tanto, se dispone oficiar a la entidad para que la alleguen.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827c777a3bc627ce75eae85c8c92a9354898959f753219d36a0a7fb3f8dc1173**

Documento generado en 01/06/2023 04:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>